

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número CUARENTA Y NUEVE, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil trece, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto uno, que literalmente dice:

4.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, oferta presentada por la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., para el proceso de Contratación Directa No. CD-12/2013, denominada "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" (3er. Proceso).

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que ante la problemática surgida en el municipio de Aguilarés, departamento de San Salvador, como consecuencia de las actuaciones de los titulares de la Alcaldía Municipal de dicho municipio, quienes irresponsablemente permitieron la conexión de los colectores de aguas lluvias a los colectores de aguas negras, ha provocado que la red de aguas negras existente que es de 10 pulgadas de diámetro sea insuficiente y por tanto se obstruya y azolve constantemente.
- II. Que considerando el alarmante grado de contaminación ambiental a que están expuestos los habitantes de dicho municipio debido a que los colectores existentes están colapsados inundando las calles y avenidas del Municipio de Aguilarés, y que de no realizarse el proyecto puede dar lugar a problemas de salud pública generando epidemias debido a la insalubridad, es de inmediata atención el mejoramiento de los colectores y la red de alcantarillado sanitario del sector; por lo que esta Junta de Gobierno mediante acuerdo número 5.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2013, autorizó la ejecución del proyecto de forma inmediata según la carpeta técnica elaborada por la Gerencia de la Región Central, a fin de prevenir epidemias ambientales, según lo ha relacionado el Concejo Municipal de Aguilarés, en su Acuerdo Municipal número Quince, Acta número ocho, de fecha 26 de febrero de 2013, por medio del cual declara de urgencia la problemática del colapso de tuberías de aguas negras en el Municipio.
- III. Que según acuerdo número 5.6.4, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2013, esta Junta de Gobierno calificó de Urgencia la Contratación de la Obra, bajo la modalidad de Contratación Directa No. CD-

05/2013, denominada "Reconstrucción de Colector Primario y Red de Alcantarillado Sanitario en la 10ª Calle Poniente en el Municipio de Aguilares, Departamento de San Salvador" y aprobó las respectivas bases; proceso que fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.5., tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2013.

- IV. Que según acuerdo número 5.5.2, tomado en la sesión ordinaria de fecha 15 de agosto de 2013, esta Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Contratación Directa No. CD-08/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" 2do. PROCESO; la cuales fueron modificadas por medio de la Adenda No. 1, aprobada según consta en el acuerdo número 6.4.8, tomado en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2013. Dicho proceso fue declarado desierto mediante acuerdo número 5.2.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2013.
- V. Que en vista de que se han declarado desiertos 2 procesos de Contratación Directa, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, promovió un tercer proceso para la contratación de la obra, el cual de acuerdo a los controles establecidos por la misma, este proceso de contratación sería denominado como Contratación Directa No. CD-12/2013, referente a la "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª. CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" (3er. Proceso), el cual fue aprobado mediante acuerdo número 5.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2013; asimismo se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que invitara directamente a la Sociedad RENNO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RENNO, S.A. DE C.V., para que presentara oferta, considerando que ésta es una de las empresas que han ejecutado a entera satisfacción diferentes proyectos de la ANDA, con la magnitud del que en esta ocasión se pretende ejecutar.
- VI. Que en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo mencionado en el considerando anterior, la Gerencia de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 25 de octubre de 2013, invita a la Sociedad RENNO, S.A. de C.V., a ofertar para el referido proceso.
- VII. Que en base al Plan de Oferta y a los Términos de Referencia de la Contratación Directa, la Sociedad RENNO, S.A. de C.V., presentó oferta a la UACI el día 28 de octubre de 2013.
- VIII. Que mediante correspondencia de fecha 28 de octubre de 2013, el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional informa a esta Junta de Gobierno que la Oferta presentada por la Sociedad RENNO, S.A. de C.V., es por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$1,280,115.10), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; cumple sustancialmente con los Términos de Referencia y con el Plan de Oferta, de acuerdo a lo siguiente:
  - a) En la oferta anexa Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad,

matrícula de empresa y establecimiento vigente, credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad, solvencias originales vigentes de DGII, ISSS, AFPs, Municipales y declaraciones juradas exigidas en los términos de referencia.

- b) Presenta los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio del Patrimonio, informe de auditoría que incluye sus notas explicativas y dictamen) del año 2012 y constancias de disponibilidad financiera para la ejecución de las obras.
  - c) La evaluación de contratos similares ejecutados por el oferente, se realizó en base a la documentación presentada en la oferta, y demuestra experiencia suficiente para realizar las obras objeto de esta Contratación Directa, así como lo respalda el informe presentado por la Dirección Técnica.
- IX. Que la contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS (\$1,391,474.70), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificación de disponibilidad presupuestaria, la cual forma parte de los antecedentes del acuerdo mencionado en el Romano V.
- X. Que en los términos de referencia de la presente Contratación Directa en su numeral 10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, literal "a", establece que la ANDA adjudicará el presente proceso de adquisición en forma total al oferente que, de acuerdo al análisis que se realice sobre la base de contratos similares ejecutados por el oferente, demuestre la capacidad legal, capacidad financiera, y capacidad técnica, para la ejecución del contrato; por lo que esta Junta de Gobierno considera conveniente para los intereses de la institución adjudicar la referida Contratación Directa, en base a lo informado por el Gerente de la UACI.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-12/2013, denominada "RECONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PRIMARIO Y RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA 10ª CALLE PONIENTE EN EL MUNICIPIO DE AGUILARES, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" (3er. Proceso), hasta por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIEZ CENTAVOS (\$1,280,115.10), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la Sociedad RENNO, S.A. DE C.V. en vista que cumple con los requisitos Legales, Financieros y Técnicos establecidos, además de ser conveniente para los intereses de la Institución.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

ZULMA VERONICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO